



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY

Ayacucho, 30 MAR 2023

VISTO:

Los Memorandos Nros 165 y 174-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY, Memorando Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY-DA-URH, Informe N° 154-2023-GRA-GG-GRI-DRTCAY-DC, Informe N° 263-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY-DC-SDO, Informe N° 118-2023-GRA-GG-GRI-DRTCAY-DA, Informe N° 102-2023-GRA-GG-GRI-DRTCAY-DA-UCT, Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en cumplimiento a los artículos 1 y 6 de la Ley N° 30709, Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres:

Art. 1° - Prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo. La presente ley está en concordancia con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades sin discriminación en las relaciones laborales, así como del lineamiento de idéntico ingreso por trabajo de igual valor indicado en la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Art. 6° - Prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el período de lactancia, por lo que queda prohibido que la entidad empleadora despidiera o no renueve el contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de que las trabajadoras se encuentren embarazadas o en período de lactancia en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 MAR 2023

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de las servidoras administrativas de la Entidad hasta el 31 de marzo de 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Director Regional, mediante Memorandos Nros 165 y 174-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la renovación de contrato** de las servidoras, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los requerimientos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería con Informe N° 102-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT; y de la Sub Dirección de Obras con Informe N° 263-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RENOVAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	Y	N° CAP	N° PAP	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA CONTRATO	DEL
LAGOS GUTIERREZ, Rayda		044	039	000091	STC	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Técnico Administrativo I	01/04/2023 30/04/2023	al
POMAHUACRE VASQUEZ, Yenifer		093	087	000127	STA	Sub Dirección de Obras Técnico Administrativo III	01/04/2023 30/04/2023	al



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

